IDERMETA	MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN DE INTERVENTORIA		
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA PAGO DE CONVENIOS		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: FORM-078	Página 1 de 1

Contrato No.	417 de 2022					
Contratista	JUNTA ACCIÓN COMUNAL LOS HEROES NIT: 822.003.250-0					
Tipo de Pago	**PAGO ANTICIPADO**	X	**PARCIAL No.**		**FINAL**	

Los siguientes documentos son requeridos para que el contratista pueda radicar la cuenta respectiva para cada pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FORMATO	CASILLA DE VERIFICACIÓN SI / NO / N/A	
			CARPETA ORIGINAL	FINANCIERA
1	Autorización de pago deducciones e impuestos descontables		X	X
2	Copia del contrato y/o minuta de adición	FORM-040 FORM-065	N/A	X
3	Copia acta de inicio	FORM-049	X	X
4	Copia del Registro Presupuestal		N/A	X
5	Copia del RUT actualizado		X	X
6	Cronograma de actividades		X	X
7	Cuenta de cobro		X	X
8	Certificación Cuenta Bancaria		X	X

Supervisor	**MARTHA BIBIANA PAN MERCHÁN** **Jefe Oficina Asesora de Planeación**	Firma:
Fecha de radicación:		
Radicado:		

IDERMETA
NIT 822002510 6
16 MAR 2022
Rad No 515
Hora 10:05 Firma

IDERMETA	**OFICINA DE PLANEACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**		
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL AUTORIZACIÓN DE PAGO, DEDUCCIONES E IMPUESTOS DESCONTABLES		
Versión: 001	**Emisión y vigencia: 19-02-2020**	**Código:**	**Página 1 de 1**

DATOS DEL CONTRATO	
N.º DE CONTRATO:	417 DE 2022
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS HEROES
NIT:	822.003.250-0
CDP N.º DE FECHA:	922- 25 enero de 2022 – SPGR 103- 26 enero de 2022 – Idermeta
REGISTRO PRESUPUESTAL:	372 – 28 enero de 2022 – Idermeta 3622 – 28 enero de 2022 - SPGR
OBJETO:	ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$17.728.776,21 MCTE
MODIFICACIÓN No. 1 VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	N/A
ADICION CONTRATO: 1	N/A
MODIFICATORIA :2	N/A
ADICION: 2	N/A
VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO:	$17.128.776.21 MCTE
TIPO DE PAGO	PAGO ANTICIPADO
VALOR CUENTA DE COBRO:	**$8.864.388.10 M/CTE**
RUBRO	RP -310102– BPIN 2021005500307

Se firma el día 14 del mes de Marzo de 2022, se evidencia el cumplimiento de los requisitos y se autoriza el pago anticipado del contrato 417 de 2022, por valor de:

DESCRIPCION	**VALOR**
Valor cuenta de cobro	**$ 8.864.388.10**
Amortización 20 %	
Valor Neto a Pagar	

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES C DIRECTOR IDERMETA	**BIBIANA PAN MERCHAN** SUPERVISORA

Contrato No.	**417 DE 2022**	**N° de proceso**	**IDERMETA-RE-030-2022**
Entidad contratante:	**Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA**		
NIT:	**822.002.510-6**		
Contratista:	**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS HEROES NIT. 822003250-0**		
Identificación:	**NIT**	**822003250-0**	
Razón social:	N/A		
NIT:	N/A		

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio, en su condición de DIRECTOR GENERAL y Representante Legal, nombrado para ejercer tal cargo mediante Decreto No. 024 de 2020, y posesionado según acta No 012 del 07 de Enero de 2020, quien para efectos del presente contrato se llamará **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA"** facultado para contratar de conformidad con el artículo 11, numeral 3, literal c de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 002 de 2020 Artículo décimo noveno literal C emanado del Consejo Directivo de **IDERMETA**, por una parte; y por la **HEVER DIAZ HOYOS,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **17318569** expedida en **VILLAVICENCIO** actuando como representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS HEROES,** con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, el cual se regirá de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por el Instituto mediante Nº Resolución 198 de 2021 y por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
2. PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS :	1. La JAC se compromete, con la mayor diligencia bajo el principio administrativo de eficacia y empleando sus capacidades de organización y coparticipación, a cumplir con las metas pactadas que dan alcance en la cláusula de objeto, y así mismo a las siguientes obligaciones subsidiarias: 1. Disponer y manejar, todo el recurso económico dado en administración por el IDERMETA, en una cuenta bancaria de la JAC, y llevar contablemente estos recursos en los términos del artículo 52 de la Ley 743 de 2002, ejecutando los recursos dados en administración por el IDERMETA en forma separada de los propios; todo esto bajo la responsabilidad y vigilancia de los dignatarios fijados en los Estatutos para el manejo de recursos económicos; lo cual evidenciará la JAC durante todo el convenio al Supervisor del IDERMETA. 2. Destinar todo el recurso económico del presente convenio, aportado por el IDERMETA, al cumplimiento de las metas, exclusivamente a: adquisición de materiales para las obras, costos de transportes a los sitios de obras, alquiler de maquinarias, adquisición de herramientas para las obras, servicios calificados para las obras de mediana complejidad o que lo requieran acorde con la Supervisión, apoyo al voluntariado cuando sea el caso, propiciando el uso adecuado y eficiente de los recursos. En todo caso está prohibido aplicar el recurso económico del presente convenio al pago de obligaciones diferentes, o en mayor costo a los costos establecidos por el IDERMETA, sin autorización de la Supervisión del IDERMETA. 3. Informar el estado financiero de la cuenta y pagar a el IDERMETA el Rendimiento Financiero generado por el recurso consignado por el IDERMETA en la cuenta bancaria. Así mismo presentar para la liquidación del Convenio un Balance Financiero; y Devolver el recurso no ejecutado en el cumplimiento del presente convenio; o reinvertir el recurso sobrante en obras adicionales, previa aprobación de la Supervisión del IDERMETA, y autorización mediante modificatoria suscrita entre la JAC y el IDERMETA. 4. Cumplir con las normas y procedimientos administrativos, presupuestales y contractuales, que rige a la JAC acorde con sus Estatutos y el Acta que aprobó internamente en la JAC el

	oportuna, enviar las garantías solicitadas por la entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol y teniendo en cuenta los ítems del presupuesto oficial. 16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 20. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
4. OBLIGACIONES DE LA JAC:	1 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con los/las supervisores/a (SUPERVISOR TÉCNICO y SUPERVISOR FINANCIERO) del mismo, cuando corresponda 2 Entregar al supervisor técnico y financiero, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato/convenio. 4 Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. OBLIGACIONES DEL IDERMETA :	1. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto convenido. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. 6. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja. 7. Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6. VALOR:	El valor del contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS 17728776,21 incluidos impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, respaldado con el CDP Nº 103 con fecha Enero 26 de 2022
7. FORMA DE PAGO:	El valor del convenio solidario se desembolsará, como a continuación se relaciona: Con un PAGO ANTICIPADO del cincuenta por ciento (50%). Se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Legalización del convenio

13. GARANTÍA:	La Junta de Acción Comunal JAC se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA- NIT. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio Autónomo. c. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar: • **DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del convenio, hasta su liquidación y cuatro (4) meses más. • **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada, independiente de su causa e imputable al contratista. Para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final de obra. • **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista derivados del hecho de no reintegrar al contratante el saldo a cargo del contratista resultante de la diferencia que exista entre la suma de dinero entregada a título de pago anticipado y el porcentaje de cumplimiento del objeto del convenio, bajo el entendido que este se ejecutó de forma parcial. Para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, y el mismo debe estar vigente desde el desembolso del pago anticipado hasta la liquidación del contrato. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: El valor asegurado deberá ser de doscientos (200) smmlv y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO y liquidación del mismo.
14. CADUCIDAD:	El IDERMETA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el Visto Bueno del Director de IDERMETA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de1993 y el **IDERMETA** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARAGRAFO TERCERO:** Si el **IDERMETA** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las obligaciones objeto de este contrato.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
26. SUPERVISIÓN:	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del INSTITUTO, estará a cargo del(a) **Jefe Oficina Asesora de Planeación** quien haga sus veces o de quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las Partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal
27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los Mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
28. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por vencimiento del plazo. **B)** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **C)** Por declaración de incumplimiento. **D)** En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **E)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRAFO.** En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre supervisor y Contratista con Visto Bueno del director.
29. CONFIDENCIALIDAD:	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la misma. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad, la cual no podrá ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular, a partir de dicha comunicación.
30. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio Meta y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la dirección CR 55 9A 21 SUR BRR LOS HEROES Teléfono 3125462103 Correo Electrónico losheroesjuntacomunal2022@gmail.com y **EL IDERMETA** en la Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio.
NOTA:	**LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONVENIO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.**
Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez **Cargo: Contratista**	
Revisó: Jorge Prieto Roncancio **Cargo: Contratista**	

CONTRATO No.	417 de 2022.
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS HEROES. Nit: 822.003.250-0 R/L HEVER DIAZ HOYOS. C.C 17.318.569 de Villavicencio.
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA NIT: 822.002.510-6 R/L FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO. C.C. 17.349.461 de Villavicencio.
OBJETO:	ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, CON VEINTIUN CENTAVOS ($17.728.776,21) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/01/2022
TÉRMINO DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE LA PRESENTE ACTA.	07 DE MARZO DE 2022

Entre los suscritos **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**, establecimiento público del Orden Departamental, creado por ordenanza número 0235 de 26 de Noviembre de 1997, representando en el presente acto por FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17.349.461 de Villavicencio, en su condición de **DIRECTOR GENERAL**, nombrado para ejercer tal cargo mediante Decreto No. 024 de 2020 y posesionado según acta No. 012 del 07 de enero de 2020, quien obra como Representante Legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA" facultado para contratar de conformidad con el artículo 11, numeral 3, literal c de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien para efectos de la presente acta, se denominará "IDERMETA" y por la otra parte **HEVER DIAZ HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía 17.318.569 de Villavicencio actuando como representante

legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS HEROES**, quien para efectos de la presente acta se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA** al Convenio Solidario No 417 de 2022 el cual se regirá de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por el Instituto mediante Resolución No 198 de 2021, con base en las siguientes consideraciones:

1) Que en virtud de la Ley 1437 de 2011 articulo 45 se establece la posibilidad de la corrección de errores formales ordenando que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de las partes se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos los actos administrativos ya sean aritméticos de digitación de transcripción o de omisión de palabras En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda"*.

2) Que el día 28 de enero de 2022, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, suscribió el Convenio Solidario No 417 de 2022 cuyo objeto es: ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

3) Que el termino de ejecución inicial fue establecido por el termino de cuarenta y cinco días (45) días contados a partir de la suscrición del acta de inicio.

4) El valor fue la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($17.728.776,21) M/CTE.

5) Que la cláusula 3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contratista se estipulo en el Ítem 1 que: "*Disponer y manejar, todo el recurso económico dado en administración por el IDERMETA, en una cuenta bancaria de la JAC, y llevar contablemente estos recursos en los términos del artículo 52 de la Ley 743 de 2002, ejecutando los recursos dados en administración por el IDERMETA en forma separada de los propios; todo esto bajo responsabilidad y vigilancia de los dignatarios fijados en los Estatutos para el manejo de recursos económicos; lo cual evidenciara la JAC durante todo el convenio al Supervisor del IDERMETA*" encontrándose que la norma citada fue derogada y se encuentra en vigencia la Ley 2166 de 2021.

6) Que la cláusula 4 OBLIGACIONES DE LA JAC numeral 4 estipula que: "*Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos 6 meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente*". Se evidencia que las JAC que no tienen personal a cargo, no serán responsables de esta obligación. Para el personal que labore o ejecute la obra, se exigirá el pago de seguridad social integral.

7) Que la cláusula 7 FORMA DE PAGO para la parcial del cuarenta por ciento (40%) y el pago final del diez por ciento (10%), se encuentra la exigencia del soporte de pago de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales. Como se describió en el numeral anterior esto se refiere única y exclusivamente a las personas que laboren o ejecuten la obra, la exigencia del pago de seguridad social integral.

8) Que la cláusula 13. GARANTIAS, en el amparo de estabilidad y calidad de la obra, ES DIFERENTE EN LETRAS y NUMEROS el porcentaje de la suficiencia, se evidencia un error de digitación de los llamados legalmente simplemente formales, se exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ (10%) recalcando que esta corrección no modifica de ninguna manera sustancial o esencial el convenio.

9) Que la cláusula 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA, se refiere al contratista del convenio solidario como persona Natural, siendo lo correcto que las Juntas de Acción Comunal son personas Jurídicas.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes contratantes proceden a modificar el contenido de la cláusula tercera (3ª), cuarta (4ª), séptima (7ª) decima Tercera (13) y decima octava (18ª) del Convenio Solidario No. 417 de 2022 suscribiendo la presenta modificación, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

<u>CLÁUSULA 1.</u> MODIFICAR PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA TERCERA (3ª), CUARTA (4ª), SÉPTIMA (7ª) DECIMA TERCERA (13ª) y DECIMA OCTAVA (18ª), las cuales quedaran así:

	1. La JAC se compromete, con la mayor diligencia bajo el principio administrativo de eficacia y empleando sus capacidades de organización y coparticipación, a

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	cumplir con las metas pactadas que dan alcance en la cláusula de objeto, y así mismo a las siguientes obligaciones subsidiarias: 1. Disponer y manejar, todo el recurso económico dado en administración por el IDERMETA, en una cuenta bancaria de la JAC, y llevar contablemente estos recursos en los términos del **artículo 60 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021**, ejecutando los recursos dados en administración por el IDERMETA en forma separada de los propios; todo esto bajo la responsabilidad y vigilancia de los dignatarios fijados en los Estatutos para el manejo de recursos económicos; lo cual evidenciará la JAC durante todo el convenio al Supervisor del IDERMETA
4. OBLIGACIONES DE LA JAC	4. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
7. FORMA DE PAGO	El valor del convenio solidario se desembolsará como a continuación se relaciona: Con un PAGO ANTICIPADO del cincuenta por ciento (50%). Se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Legalización del convenio Suscripción del acta de inicio con el supervisor - Cronograma de actividades Con un pago parcial del cuarenta por ciento (40%). Para el trámite del pago parcial se presentará los siguientes documentos: Acta de recibo parcial debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR - Memorias de cálculo y registro fotográfico de cada ítem. - Informe de ejecución de obra que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto, aspectos legales entre otros. - Soporte de pago de seguridad social, riesgos profesionales del personal que labore o ejecute la obra. El 10% del valor del contrato, se cancelará previo a la liquidación del convenio y con la presentación de los siguientes documentos: - Acta de recibo final de obra - Acta de liquidación del convenio solidario - registro fotográfico de cada ítem – Informe de ejecución de obra que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto, aspectos legales entre otros. - Recibo a satisfacción por parte de la comunidad. Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo. Bo. Del Supervisor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de integral de seguridad social de los trabajadores que laboren o ejecutaran la obra. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del convenio. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación.

13. GARANTIA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada, independiente de su causa e imputable al contratista. Para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final de obra.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una **persona Jurídica** Independiente del contratante y en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 2. - GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar el valor asegurado en los amparos constituidos en las garantías contractuales pactadas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima tercera de la minuta contractual.

CLÁUSULA 3. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Con la firma del presente documento, las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA 4. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN. La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez se encuentre firmada por las partes, para efectos de ejecución se requiere de la presentación y aprobación de las garantías contractuales actualizadas y para efectos de publicación deberá realizarse en el SECOP en los términos establecidos.

CLÁUSULA 5. - VIGENCIA Y FUERZA VINCULANTE. Las demás cláusulas estipuladas en el Convenio Solidario que no son citadas en la presente modificación continuarán vigentes y no tendrán ninguna modificación, salvo que las partes la suscriban.

CLÁUSULA 6. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos de este acto, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma la presente en la ciudad de Villavicencio, a los Siete (07) días del mes de marzo de 2022.

POR EL INSTITUTO. **EL CONTRATISTA.**

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

HEVER DIAZ HOYOS.
C.C. 17.318.569
RL JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS HEROES.

Elaboró: Javier Rangel Jara.	*Cargo: Contratista*	*Firma:*
Revisó: FABIAN SAAVEDRA.	*Cargo: Contratista*	*Firma:*

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE INICIO	Código: FR-GBS-14 Vigencia: 04/03/2021 Versión: 2 Página 1 de 1

No. CONTRATO	**417 de 2022**
CONTRATISTA	**JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS HEROES. R/L HEVER DIAZ HOYOS. C.C. 17.318.569 expedida en Villavicencio.**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 822.003.250-0**
OBJETO	**ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
VALOR CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS. ($17.728.776,21) M/CTE.**
CDP No.	**103** de enero 26 de 2022
TERMINO DE EJECUCIÓN	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**372** de Enero 28 de 2022
SUPERVISOR Y CARGO	**BIBIANA PAN MERCHAN. Jefe Oficina Asesora de Planeación.**
ARL (Fecha de cobertura)	N/A
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS	Marzo 10 de 2022
FECHA DE INICIO	Marzo 11 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Abril 24 de 2022

Con la suscripción de la presente acta de inicio el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA, a través del SUPERVISOR deja constancia que el inicio del CONTRATO es de fecha 11 de Marzo de 2022.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta el 11 de Marzo de 2022.

SUPERVISOR(A)	CONTRATISTA
BIBIANA PAN MERCHÁN Jefe Oficina Asesora de Planeación	**HEVER DIAZ HOYOS.**

Elaboró: JAVIER RANGEL JARA.	Cargo: Contratista	Firma:
Revisó: FABIAN SAAVEDRA.	Cargo: Contratista	Firma:

Usuario :

INSTITUTO DE DEPOF ' RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

REGISTRO

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 28 de Enero de 2022

Disponibilidad N°: 103 Vigencia: VIG

Dependencia

Número: 372

Tercero\Contratista: 822003250-0- JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS HEROES

CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 417

Codigo de Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
310102	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	ADECUACION DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO D E CONVENIOS SOOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS D E ACCION COMUNAL-ALIANZAS CON LA GENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	$17,728,776.21

Valor en letras

Total: $17,728,776.21

DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN

Concepto: ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante	MHaamartin	ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema	2022-01-29-2:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 922 de fecha 2022-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3622	Fecha Registro:	2022-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.728.776,21	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	17.728.776,21	Saldo x Obligar:	17.728.776,21

TERCERO

Identificacion:	822003250	Razon Social:	JUNTA ACCION COMUNAL LOS HEROES	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	096080643131	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	17349461	Nombre:	FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO	Cargo:	DIRECTOR

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	417 DE 2022	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2022-01-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	00AD-4301-1604-2021-00550-0307 ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ALIANZAS CON LA GENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Nación	AD50000	CSF	2022-01-28	17.728.776,21	0,00		
					Total:	17.728.776,21	0,00	17.728.776,21	17.728.776,21

Objeto:	ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2022-02-15	8.864.388,10	8.864.388,10	NINGUNO
03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2022-03-31	8.864.388,11	8.864.388,11	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14283126589

(415)7707212480984(8020) 000001428312658 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 3 2 5 0 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: JUNTA ACCION COMUNAL LOS HEROES

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Meta 5 0

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 55 9 A 21 SUR BRR LOS HEROES

42. Correo electrónico:

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 6 6 9 0 4 7 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 7 0 4 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 7 14

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exógena

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

56. Forma | 55. Tipo | Sanción | 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2014 - 02 - 21

Para uso exclusivo de la DIAN

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Bajo peripecia de las sanciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

994. Nombre: DIAZ MOYOS HEVER

995. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-03-2021 08:35:16AM

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14283126589

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 2 0 0 3 2 5 0 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio

13. Buzón electrónico: 2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Ninguno	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	6 3 0	
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14283126589

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 2 0 0 3 2 5 0 0 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2

14. Buzón electrónico:

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 8 0 4 2 7

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación: 1 7 3 1 8 5 5 9

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: DIAZ

105. Segundo apellido: HOYOS

106. Primer nombre: HEVER

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

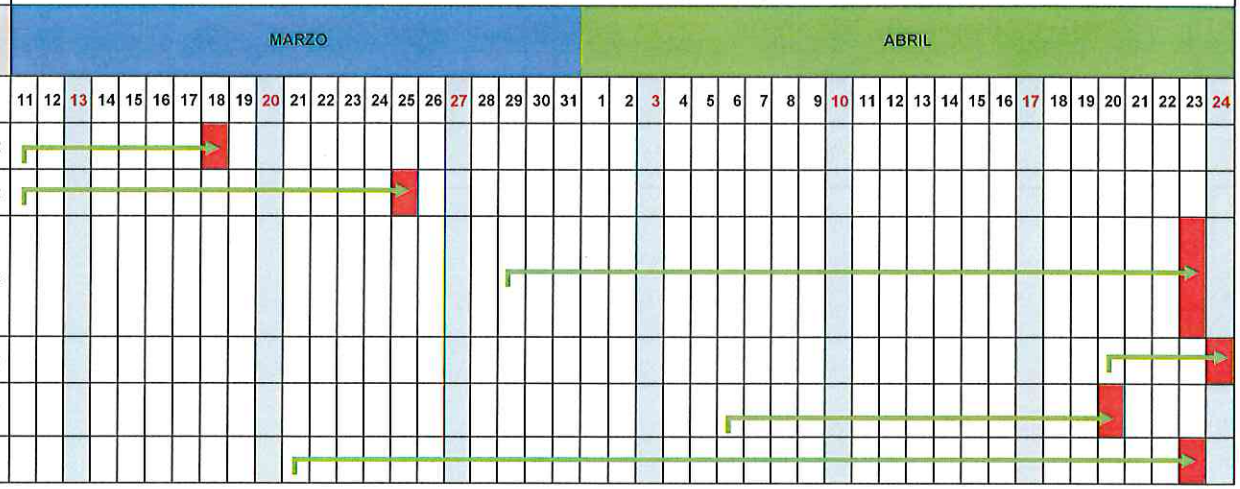
DOCUMENTO SIN COSTO

IDERMETA

CRONOGRAMA DE OBRA

CONTRATO N°:	417 DE 2022
PROYECTO:	ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."
CONTRATISTA:	COMUNA 8 - BARRIO LOS HEROES

N° ITEM	DESCRIPCION	TIEMPOS DEL PROYECTO		
1.0	ACTIVIDADES	DURACION	COMIENZO	FIN
1,1	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	8 DIAS	11/03/2022	18/03/2022
1,2	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	15 DIAS	11/03/2022	25/03/2022
1,3	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN.SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	25 DIAS	29/03/2022	23/04/2022
1,4	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	5 DIAS	20/04/2022	24/04/2022
1,5	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS	15 DIAS	06/04/2022	20/04/2022
1,6	ESMALTE SINTETICO PARA CORREAS EN VARILLA	34 DIAS	21/03/2022	23/04/2022



Niursy Bolena Puentes B.

ARQ. NIURSY BOLENA PUENTES B.

Villavicencio, 14 de Marzo 2022

CUENTA DE COBRO
CONVENIO NUMERO 417 - 2022

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA".
NIT: **822.002.510-6**

DEBE A:

JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS HEROES.
NIT: **822.003.250-0**
R.L/ HEVER DIAZ HOYOS
CC; 17.318.569 DE VILLAVICENCIO

La suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SECENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($8.864.388,10)

Por concepto del primer desembolso pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) para la ejecución del convenio número **417 de 2022**, cuyo objeto es: **"ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** De acuerdo a la cláusula número siete (7) forma de pago.

Desembolso 1 (50%): $8.864.388,10

Consignar estos recursos a la cuenta de ahorros No.096080643131DAVIVIENDA

Cordial Saludo,

JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS HEROES
R.L: HEVER DIAZ HOYOS
CC: 17.318.569 DE VILLAVICENCIO
CELULAR 312 5462103

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

VILLAVICENCIO
COLOMBIA.

2022/01/24

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa JUNTA ACCION COMUNAL LOS HEROE S con Nit número 8220032500
de VILLAVICENCIO-META
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	096080643131
Fecha Apertura	2021/09/10

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0960 - OFICINA PRINCIPAL VICENCIO

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA